III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88 VILLAMANTA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía número 238/2022, de 27 de mayo, se aprueba la Oferta excepcional de Empleo Público de este Ayuntamiento de Villamanta para la estabilización de empleo público temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FUNCIONES
A-2	Administración Especial	Arquitecto Técnico	1	-Asesoramiento técnico en el ámbito urbanístico.

PERSONAL LABORAL

ESCALA	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FUNCIONES
Administración General	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	-Gestión del programa de nóminas. -Tramitación de expedientes con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. -Tramitación de todo tipo de subvenciones.
Administración General	Auxiliar Administrativo	2	-Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares (art. 169.c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril. - Encargado del Registro de Entrada y Salida de Documentos y del Convenio de Ventanilla única y, en su consecuencia, la compulsa de documentos que se presenten en el Ayuntamiento por particulares amparados en el citado Convenio. -Gestión, comprobación control y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, y expedición de todas las certificaciones actos que del mismo se deriven. -Gestión de Padrones tributarios. -Atención al público. -Las demás que se establezcan por los órganos de dirección y las Bases de la Convocatoria.
Administración General	Conserje	2	-Apertura, cierre, control de acceso y limpieza y mantenimiento de edificios públicos. -Reparto de correspondencia.
Administración Especial	Monitor de Tiempo Libre	1	-Realización de actividades socioculturales específicas para la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre como en la naturaleza.
Administración Especial	Técnico de Juventud	1	-Planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud del municipio.
Administración Especial	Auxiliar de Biblioteca	1	-Información y atención a usuarios así como apoyo al personal bibliotecario en las siguientes funciones: -Colocación y ordenación de fondos. -Recepción, registro y control de fondos, publicaciones y catálogos. -Tareas de apoyo en el mantenimiento de todos ellos. -Información general sobre la biblioteca y sus servicios. -Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura.
Administración General	Peón de Servicios Varios	3	- Obras de infraestructura y utilidad pública en el Municipio.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villamanta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar

BOCM-20220530-88

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamanta, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/10.901/22)

BOCM-20220530-88